

---

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2007**  
**ORDEN DEL DIA N° 2765**

---

**COMISION DE DEPORTES**

**Impreso el día 5 de septiembre de 2007**

Término del artículo 113: 14 de septiembre de 2007

**SUMARIO:** **Actividades** desarrolladas por el Aero Club Argentino, sito en Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Cigogna y Balestrini.** (3.494-D.-2007.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cigogna y Balestrini, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las actividades que desarrolla el Aero Club Argentino, ubicado en Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las actividades que desarrolla el Aero Club Argentino, Asociación Civil con personería jurídica IGJ 359.498, sito en Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 14 de agosto de 2007.

*Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. – Genaro Collantes. – Julio Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Guillermo de la Barrera. – María T. García. – Roddy E. Ingram. – José Lauritto. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Cigogna y Balestrini, luego de un exhaustivo análisis, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que lo hace suyos y así lo expresa.

*Juan C. Bonacorsi.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 25 de diciembre de 1907, en la mañana de la Navidad, desde Palermo se elevó el “Pampero”, globo de algodón de 1.200 m<sup>3</sup>, tripulado por Aarón Félix Martín de Anchorena, acompañado en la ascensión por el ingeniero Jorge Newbery, director de Alumbrado de la Ciudad de Buenos Aires. Se efectuó así la primera ascensión en nuestro país. Diecinueve días después, el 13 de enero de 1908, se funda el Aero Club Argentino.

El Aero Club Argentino es una escuela de vuelo desde su fundación hasta la actualidad, salieron de sus filas importantes deportistas, pilotos civiles y comerciales de línea o en aeronaves de publicidad aérea y aeroaplicaciones. El fomento de la aviación deportiva y el uso de la aeroestación para facilitar a los hombres de ciencia un medio positivo e inmediato que les permite realizar estudios y observaciones de la atmósfera se cuentan entre los objetivos de la institución.

En la historia del Aero Club Argentino podemos reseñar:

En 1910 participó de los festejos del centenario de la Revolución de Mayo, con la realización de ascensiones y concursos aerostáticos.

El 7 de diciembre de 1910 fue aceptada su afiliación a la Federación Aeronáutica Internacional.

En noviembre de 1912, al crearse la Escuela de Aviación Militar, el Aero Club Argentino facilitó a los alumnos las instalaciones y aerostatos para prácticas de ascensión, extendiendo los tres primeros brevets en marzo de 1913.

El 1° de marzo de 1914 en un accidente, muere en Mendoza Jorge Newbery.

Terminada la Primera Guerra Mundial numerosas novedades y adelantos técnicos se incorporan a la aviación en aeroplanos y motores que son introducidos al país. Con este moderno material de vuelo la entidad organizó y patrocinó importantes raids, exhibiciones y carreras deportivas de velocidad.

En los años 30 suma a sus actividades las carreras aéreas de regularidad.

En los años 40 es incorporado al Aero Club Argentino, el Club de Aviación Los Patos y seguidamente se fusiona el Centro Argentino de Aviación. Con estas incorporaciones el club pasa a denominarse por unos años Aero Club Buenos Aires, para retomar su vieja y actual denominación en 1946, como rezan sus estatutos.

Para entonces traslada su emplazamiento a Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, contando con tres pistas de aterrizaje. Lugar donde se encuentra actualmente.

Por el artículo 2° de la ley 17.002 se otorgó el título de fundadores de la aeronáutica argentina a quienes crearon o constituyeron en su iniciación el Aero Club Argentino y la Escuela de Aviación Militar, instituciones madres de lo que es hoy la aeronáutica argentina, según expresa el mismo artículo.

En la actualidad la institución cuenta con:

La escuela de vuelo, habilitada como Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico (EIPA) por la Autoridad Aeronáutica Argentina, donde se

dictan los cursos de piloto privado, teoría y práctica de habilitación de VFR controlado, nocturno local, práctica de habilitación de vuelo por instrumentos, piloto comercial y práctica de instructor de vuelo avión.

Cabe asimismo indicar que las prácticas de los cursos del Instituto Nacional de Aviación Civil se llevan a cabo en el Aero Club, así como en otros aeroclubes del país.

El Aero Club Argentino posee actualmente una flota de cuatro Cessna C152, dos Cessna C172 y un Piper PA 28 Warrior.

El Aero Club Argentino constituyó la primera escuela de vuelo del país y al día de hoy es uno de los principales formadores de pilotos. Muchos de sus egresados son pilotos profesionales que operan en todos nuestros aeropuertos y los aeropuertos del mundo, u orgullosos pilotos recreacionales que hacen de su amor por el vuelo un estilo de vida.

Al cumplirse en poco tiempo el 100° aniversario de su fundación, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Luis F. J. Cigogna. – Alberto E. Balestrini.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al Aero Club Argentino, Asociación Civil con personería jurídica IGJ 359.498.

*Luis F. J. Cigogna. – Alberto E. Balestrini.*